

POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL

OBJETIVO

El Código de Ética de Horizon View y sus sociedades aborda las responsabilidades con sus colaboradores y demás accionistas. El objetivo de este documento es abordar explícitamente y en particular el empeño de la empresa en proporcionar un ambiente de trabajo libre de Drogas y de Alcohol.

El uso de drogas y alcohol tiene un impacto negativo en la capacidad de los empleados para desempeñar su trabajo de forma segura y representa un riesgo para la salud y la seguridad de ellos y de quienes comparten el lugar de trabajo con ellos.

El uso de Drogas y Alcohol no es tolerado en el lugar de trabajo y este documento describe el compromiso de la empresa en proporcionar un espacio de trabajo seguro. Su principal objetivo es la prevención de todo el riesgo derivado del uso de Drogas o consumo de Alcohol, mencionando las responsabilidades individuales y colectivas y el comportamiento relacionado con el uso de Drogas y el consumo de Alcohol y sus consecuencias.

ALCANCE

Este documento se aplica a todos los empleados y gestores de Horizon View y sus participaciones, así como a las personas subcontratadas y proveedores.

Se aplica en todos los lugares donde los colaboradores trabajan incluidos otros lugares donde los empleados o subcontratistas se desplacen en ejercicio de sus funciones, como por ejemplo en visitas comerciales, áreas portuarias y a bordo de buques, entre otros.

Las empresas a las que se aplica esta política son las siguientes:

- HORIZON VIEW – NAVEGAÇÃO E TRÂNSITOS, SA
- OREY COMÉRCIO E NAVEGAÇÃO, SA
- ATLANTIC LUSOFRETE - AFRETAMENTOS, TRANSPORTES E NAVEGAÇÃO, SA
- MENDES E FERNANDES – SERVIÇOS DE APOIO À NAVEGAÇÃO, SA
- STORKSHIP – NAVEGAÇÃO, TRÂNSITOS E LOGÍSTICA, SA
- OREY SHIPPING, SLU

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Los empleados no deben consumir drogas (con la excepción de medicamentos prescritos por médicos o farmacéuticos) ni deben consumir bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. La posesión de drogas ilegales o de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo está prohibida.

Los colaboradores no se presentarán al trabajo bajo la influencia de drogas o de alcohol, que cause perturbación en su juicio, en sus reflejos y en su capacidad general de desempeñar su trabajo de forma segura y eficaz.

Los colaboradores no se deben negar a participar en tests de alcohol y drogas que se realicen de acuerdo con la ley vigente en el país.

Los colaboradores que violen la presente política de la empresa en lo que se refiere a las drogas y el alcohol, pueden verse sometidos a un procedimiento disciplinario de acuerdo con las leyes y reglamentos del país.

Los colaboradores deben informar a la gerencia o a sus superiores siempre que estén ante una quiebra de la presente política por parte de otro colaborador.

Todos los colaboradores deben observar estrictamente la presente política de Drogas y Alcohol y reconocer que el uso de drogas y alcohol pone en riesgo su capacidad para desempeñar correctamente su trabajo, su seguridad y la seguridad de los demás.

Los colaboradores deberán colaborar activamente con la Gerencia y sus superiores para ayudar en la aplicación de la presente política.

RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA

La Gerencia es responsable de la implementación de la política de Drogas y Alcohol y de asegurar que todos los colaboradores, personas subcontratadas y proveedores conocen y comprenden la misma.

La Gerencia asegurará que ningún colaborador sea admitido en el lugar de trabajo bajo el efecto de drogas o de alcohol. En cualquier momento podrá determinar la realización de pruebas de detección de drogas y alcohol.

La Gerencia puede rescindir contratos con proveedores y subcontratistas que violen las presentes disposiciones.

La Gerencia asegurará el apoyo a los colaboradores para ayudarlos de forma proactiva a liberarse de dependencias de drogas y alcohol.

Si la Gerencia o un superior jerárquico sospecha que un determinado colaborador se encuentra bajo el efecto de drogas o alcohol, no permitirá su continuación en el lugar de trabajo y organizará su traslado de modo seguro a su casa u otro lugar más adecuado, incluyendo el hospital, dependiendo del estado del sujeto y de la percepción del riesgo.

Si se encuentran drogas ilegales o bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo, la Gerencia debe investigar el asunto e intentar determinar la responsabilidad. En el caso de drogas ilegales, deberá remitir el asunto a las autoridades competentes.

La Gerencia alentará a los colaboradores que sufren de dependencia de drogas o alcohol a buscar ayuda antes de que el problema se convierta en una violación de la presente política con las posibles consecuencias disciplinarias.

EXCEPCIÓN - MEDICAMENTOS

Los colaboradores que tengan indicación médica para tomar medicamentos prescritos o de venta libre en farmacia, no violan la presente política. Estos empleados deben asegurarse de que están en condiciones de cumplir sus tareas de forma segura y eficaz. Si no es así, deberán avisar a sus superiores jerárquicos.

CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA

La conducción por parte de un colaborador de vehículos y/o equipos de la empresa bajo el efecto de alcohol o de drogas está prohibida y cualquier daño propio o de terceros o lesiones a otros como consecuencia del incumplimiento de esta prohibición, será de la entera responsabilidad del dicho colaborador.

VIOLACIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL

Los colaboradores y la Gerencia deben cumplir siempre con la presente política de Drogas y Alcohol.

Los colaboradores y gestores que violen las disposiciones de esta política podrán estar sujetos a medidas de carácter disciplinario en toda la extensión permitida por la ley del país y que podrá incluir, según las circunstancias, la rescisión del contrato de trabajo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si los colaboradores tienen dudas sobre la presente Política de Drogas y Alcohol o sobre cualquier aspecto de su aplicación, deberán dirigirlas al departamento de recursos humanos, a sus superiores jerárquicos o a la Gerencia.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

La presente política de Drogas y Alcohol entra en vigor el 1 de febrero de 2018, sustituyendo todas las políticas anteriores.

REVISIÓN

El presente documento podrá revisarse siempre que sea necesario o cuando modificaciones legislativas o reglamentarias lo exijan.

REVISIÓN Y APROBACIÓN

La presente Política de Drogas y Alcohol ha sido revisada y aprobada por el Consejo de Administración.





HORIZON
VIEW
SHIPPING AND LOGISTICS

WWW.HORIZON-VIEW.PT

+351 210 958 200

INFO@HORIZON-VIEW.PT